



# ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024, PARROQUIA ITCHIMBÍA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los treinta y un días de mes de agosto de dos mil veinte y tres, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Itchimbía perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz y, por otra parte, los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: "El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas".
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: "El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales;

www.quito.gob.ec Chile Oe317 y Guayaquil - PBX:395 2300





procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto".

1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: "El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

#### **INVERSIÓN**

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 1 (Uno) Presupuesto referencial priorizado: \$ 10.000,00
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: (10)
   Presupuesto referencial priorizado: \$ 329.000,00
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)

Presupuesto referencial priorizado: \$0

www.quito.gob.ec Chile Oe317 y Guayaquil - PBX:395 2300

Página 2|6





# **PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Itchimbía se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presenta acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales, mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

#### **DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS**

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	REHABILITACIÓN VIAL CALLE GONZALO DE VERA, DESDE TOLOSA HASTA ABSCISA 0+335 APROXIMADAMENTE, BARRIO GUAPULO, PARROQUIA ITCHIMBIA	Guápulo	Obra Pública	\$85.000,00
2	INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO PREDIO 219652, BARRIO LA GUADALUPANA, PARROQUIA ITCHIMBIA	La Guadalupana	Obra Pública	\$27.000,00
3	REHABILITACIÓN VIAL PASAJE JUANA DONOSO DE BARBA, DESDE CALLE INOCENCIO JACOME HASTA FINAL DE PASAJE, BARRIO VICENTINA BAJA, PARROQUIA ITCHIMBIA	Vicentina Baja	Obra Pública	\$24.000,00
4	INTERVENCIÓN ESPACIO PUBLICO, CDLA 9 DE JUNIO, PARROQUIA ITCHIMBIA	La Vicentina	Obra Pública	\$15.000,00

www.quito.gob.ec Chile Oe317 y Guayaquil - PBX:395 2300







		T	T		
	REHABILITACIÓN VIAL				
	CALLE PABLO GUEVARA,				
	ENTRE GUADALUPANA Y				
5	ESCALINATA PABLO	La Guadalupana	Obra Pública	\$14.000,00	
	GUEVARA, BARRIO SAN				
	PEDRO Y SAN PABLO,				
	PARROQUIA ITCHIMBIA				
	INTERVENCION ESPACIO				
	PÚBLICO, PREDIO				
6	366877, BARRIO EL	El Rosario	Obra Pública	\$12.000,00	
	ROSARIO PARROQUIA				
	ITCHIMBIA, PREDIO				
	REHABILITACION ESPACIO				
	PUBLICO, ESCALINATA				
	VERDE CRUZ, DESDE				
7	GONZALO GONZALEZ	Guadalupana	Obra Pública	\$10.000,00	
	HASTA GUADALUPANA,	, and the second			
	BARRIO GUADALUPANA				
	BARRIO ITCHIMBIA				
	REHABILITACIÓN VIAL				
	CALLE MARTÍN PERALTA,				
	DESDE CALLE JOSÉ MARÍA				
8	AGUIRRE HASTA FINAL	La Tola	Obra Pública	\$ 45.000,00	
	DEL PASAJE, BARRIO LA				
	TOLA, PARROQUIA				
	ITCHIMBIA				
	REHABILITACIÓN DE LA				
	CALLE VALPARAISO,				
	DESDE LA CALLE CHILE	San Blas	Obra Pública	\$ 27.000,00	
	HASTA CALLE DON	Jan blas	Oblarublica	\$ 27.000,00	
9	BOSCO, BARRIO LA TOLA,				
	PARROQUIA ITCHIMBIA				
10	REAHBILITACIÓN				
	ESPACIO PÚBLICO PREDIO				
	648763 (III ETAPA),	San Juan Bosco	Obra Pública	\$ 70.000,00	
	BARRIO SAN JUAN	Jan Juan Buscu	Obi a Fublica		
	BOSCO, PARROQUIA				
	ITCHIMBIA				
11	PROYECTO SOCIAL				
	CAPACITACIÓN A GRUPOS				
	EN SITUACIÓN DE				
	VULNERABILIDAD DE LA	El Ejido	Proyecto Social	\$ 10.000,00	
	PARROQUIA ITCHIMBIA				
	PARA QUE SEAN				
	PERSONAS PRODUCTIVAS.				







#### CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: "En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales", esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comun al a la que representa
José Luis Oña Castillo	1709333973	0998641059	idcjoseluis@hotmail.com	Asamblea Barrial Gonzalo de Vera de la Floresta
Bertha Piedad Ayala Pacheco	0501513295	0982095861	amazocueros@hotmail.com	El Ejido- Alameda
Edwin Gustavo Mejía Quitio	1711085744	0995987791	ikerkaelmejía@gmail.com	Asamblea Barrial La Tola
Gina Elizabeth Cruz Espinoza	1718022385	0999378583	intihoteluio@gmail.com	Comité Pro mejoras El Ejido
Ángela Lubsiola Pacheco Valencia	0912223534	0982860944	Angelita_pache@hotmail.com	Asamblea Barrial Los Anturios, calle 1

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

www.quito.gob.ec

Chile Oe317 y Guayaquil - PBX: 395 2300







Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los treinta y un días de mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz

ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ

Sra. Bertha Piedad Ayala Pacheco COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Gina Elizabeth Cruz Espinoza COMITÉ DE SEGUIMIENTO

565 3.

Sr. José Luis Oña Castillo COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Edwin Gustavo Mejía Quitio COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Ángela Lubsiola Pacheco Valencia
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

www.quito.gob.ec

Chile Oe317 y Guayaquil - PBX: 395 2300